



para despachos de oficio, quatro mrs.

**SELLO QUARTO. AÑO DE MIL
OCIENTOS Y TRECE.**

Ayuntamiento de en la villa de Sula a diez y tres dias del mes de Abril
de mil ochocientos y trece: Reunido los 11. q. componen
el Ayuntamiento Constitucional de ella con el Sindico
Procurador del Comen, haviendo sido acordado con pape-
lamiento y expreccion al efecto dicho preterme
por el Sr. Fiscal un oficio del Sr. Don Juan de
Rodriguez de la Cruz en que mandava q. dentro del impror-
gable termino de ocho dias se presentase Nubo del
Don. de la N. Salina de Sillera q. acreditase el pago
de los años mil y quinientos 77. q. el Sr. Fiscal
tiene mandados entregar a dicho Don. del pro-
curador de la Sal, començando a este Ayuntamiento
sin q. se le haga cargo en pena de la moro-
sidad de pagar hacia la libranza de la Sal, con
tra las Salinas de Sangonera o el Penon
y el Ayuntamiento considerando los graves
perjuicios que de verificarse asi mu-
ximamente resultarian a este vecindario, a por
de las medidas q. tiene adoptadas no solo p. q.
se librasse a los Mandados q. son los unos
q. reman q. pagax representando al Sr.
Mand. y Don. Genl. los perjuicios q. a estos
les resultan, a curar y enramas no han al-
cedido: sino es tambien las tomadas por

